

2467

Caducan

121-4

^{falta papel}
Gobierno Civil de Navarra.

año 1919.

Minas.

Expediente de registro minero.

Núm° 2.467

para la mina de hierro nombrada

"Audacia 2ª"

Sita en término municipal de Breaña.

Interesado

Dn Fernando Cañedo

Domicilio

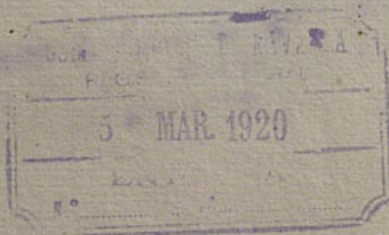
oviedo

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2464 de la
mina de hierro
titulada Ansacia 2ª
del término de Ezcurra
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Domínguez Rivera Osello



Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que, opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 24 de Febrero
de 1920 -

El Ingeniero Jefe,

Manuel D. de Aldeaniza

198018

Sr. Gobernador Civil de Navarra.

1248

2467

D. Fernando Cañedo Calvo, vecino de Oviedo con cedula personal de 1ª clase nº 1.626, expedida en S. Sebastian el 26 de Junio de 1.919 solicita el registro à su nombre de la mina de Hierro Audacia 2ª, sita en el termino Municipal de Ezcurra, provincia de Navarra, de 50 pertenencias Mineras, y cuyos limites se determinaran como siguen:

Tomando como punto de partida la boca mina antigua llamada Ezcurra Cozubia sita en la carretera de Goizueta à Leiza, en el paraje conocido por Caracoleta, se dirigirà una visual en direccion Suroeste colocandose la 1ª estaca à los 100 metros de dicho punto de partida. Desde esta y à los 400 metros en direccion Noroeste la 2ª. Contando 500 metros en direccion Noroeste a partir de la 2ª la 3ª. A los 1.000 metros de la 3ª en direccion Suroeste la 4ª, desde ella y à los 500 metros en la direccion Suroeste la 5ª. Y à los 600 metros de la 5ª en direccion Noroeste la 6ª, que debera cerrar el perimetro confundiendo con la

1ª Rogando a V.E. de por presentada la presente solicitud de registro pra exrender en su tiempo el correspondiente t titulo de propiedad.

En ~~Pamplona~~ a veintidos de Septiembre de 1919

Fernando Cañedo

Hmo Sr Gobernador de la Provincia de Navarra

210
280
150
670

2

Dilig^{ca} Hoy a las tres horas y cua-
renta y cinco minutos ha sido
presentada esta Ordonnancia de reglamento
con los supuestos reglamentarios
Pamplona veintinueve de Septiem-
bre de mil novecientos diez y nueve
El Jefe de la
Montaña

Y por ende El Secretario que suscribe, cum-
pliendo el deber que le impone el art 28
del Reglamento general, tiene el honor
de proponer a S. M. la aduision de
esta reglamento con carácter definitivo,
sin perjuicio de tercero, y salvo sim-
pre mejor acuerdo, por haber cum-
plido el intermedio prescrito ahora, los
preceptos reglamentarios

Pamplona 29 de Setiembre 1919

El Secretario
Adolfo Latorre

Decreto - Se admite la presente solicitud de
registro con caracter definitivo, sin perjuicio
de tercero y salvo siempre mejor derecho. A-
noten en el libro de concurrencias; publíquese
en el Boletín Oficial y colóquese en un anu-
cio en el tablero de este Gobierno Civil remiti-
tiendo otro al alcalde de Ercorra, para que
en su y con permanencia expuesto al pú-
blico durante sesenta días como esta man-
dato.

Pamplona Dto 1919
El Gobernador

Roberto Laster

Pág.^a Hay queda cumplido lo mandado
por el anterior decreto.

Pamplona Dto 1919
El subcomandante
J. J. Montaña

Otra En el día de hoy se declara la devolu-
ción del edicto correspondiente debidamente
cumplimentado.

Pamplona 12 Diciembre 1919
El Oficial de Fomento
C. J. Montaña

REPUBLICA ARGENTINA
CABDIA CONSTITUCIONAL



EZCURRA

Número

1121

Negociante



DIC. 1919

M. J. L.

Devuelvo a V. S.

el boleto de la misma
Clasificación 2ª después
de diligenciarse
en forma

Dio fe en A. S. M. S.

hoy 16 de Feb. 1919

M. J. L.

M. J. L.

C. L. Gotor Civil de guerra
Pamphora

Dn Eduardo Latorre y Ramirez, Intendente del
Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Fernando Garcia Calvo
vecino de Orado ha sido presentada una solicitud de registro de un
cunto pertenencias de la mina nombrada Audain 2a
de mineral hierro sita en el paraje llamado
que linda al

término jurisdiccional de Excuria distrito municipal de Excuria
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente:

Comenzando como punto a par
tida la boca mina antigua llamada Excuria Cobrúbia
sita en la carretera de Güzanta a Leiza, un paraje
conocido por Caracalita se dirigirá una visual al Surorte
y á los 100 metros de dicho punto se plantará la 1ª
pituca; De esta 400 metros Noroeste la 2ª; De esta 300 metros
Noroeste la 3ª; De esta 1000 metros Surorte la 4ª; De esta
300 metros Surorte la 5ª y de esta 600 metros al Noroeste la
6ª que deberá cerrar el perímetro confundiendo con
la 1ª

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rará todo perjuicio.

Pamplona dos de Octubre de mil novecientos diecinueve

Eduardo Latorre

Como Alcalde de la Villa de Encarnación

Certifico, Que el presente edicto ha es-
tado expuesto al publico durante
el plazo de sesenta dias sin que con-
tra el mismo hayese presentado re-
clamacion alguna

3. para que conste along
la presente en Encarnación a catorce
de Mayo de mil novecientos diez y

seis

M. Encarnación



130

nº 2467

Don Eduardo Sastre y Ramirez, Secretario
del Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Juan Antonio Calvo
vecino de Orreaga ha sido presentada una solicitud de registro de cin-
cuenta pertenencias de la mina nombrada Urdaia 2ª
de mineral hierro sita en el paraje llamado
que linda al

término jurisdiccional de Escurra distrito municipal de Escurra
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Comenzando por punto de partida
la boca mina antigua llamada Escurra Cardina, sita
en la carretera de Grizunta a Sierra en el paraje cono-
cido por Caracilita se dirigirá una visual al Surante
y a los 100 metros de dicho punto de partida se colocará
la 1ª estaca; de esta 400 metros Norte la 2ª; de esta
300 metros Norte la 3ª; de esta 1000 metros Surante la 4ª
de esta 500 metros Surante la 5ª y de esta 600 metros al Norte
Norante la 6ª que tendrá cerrar el polígono confundien-
dose con la 1ª.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rará todo perjuicio.

Pamplona dos de octubre de mil novecientos diecinueve

Eduardo Sastre

Don Eduardo Latorre y Ramirez. Se-
cretario del Gobierno Civil de Navarra

Certifico: Que el precedente
edicto, ha permanecido expuesto al
público con el expediente de su ración
durante el plazo reglamentario, sin que
durante el mismo hayan sido presen-
tados reclamaciones.

Para que así conste, libro
la presente en Pamplona a trece
de Diciembre de mil nove-
cientos diez y nueve.

Yo
El Gobernador
Calleo

Eduardo Latorre

Providencia } La Pamporra a treinta y cinco de
Diciembre de mil novecientos diecinueve

Visto el precedente expediente y resultan-
do que en él han sido cumplidos los trámites
sa los trámites reglamentarios sin haber
habido reclamación, me pongo en disponer por
a la Jefatura del Distrito Militar para
que por la misma, se orden, si procede,
la demarcación



El Gobernador.
Cualquier

Diligencia. Hay cumplido lo que se ordena
por la anterior providencia

Pamplona 31 Dto 1919
El Jefe de Asuntos
F. S. Primito

Con esta declaración en la Jefatura

San Sebastián 1.º Enero de 1920

El Ingeniero Jefe

Manuel P. de Heredia

DILIGENCIA

Para este expediente para su
despacho al Ingeniero Sr. Riera.
San Sebastián 5 de Enero de 1910.
El Ingeniero-Jefe,

Manuel B. de Mendiz



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

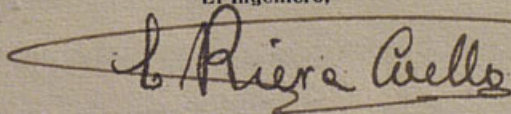


Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2464
de la mina de hierro titulada
Antonia 2ª
del término de Ezeiza
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demarca-
ción de cincuenta perímetros
cias de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 21 de Febrer-
o de 1920

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno in-
dustrial, científico o de salubridad por el
que deba imponerse a esta concesión nin-
guna condición particular, bastando que el
concesionario cumpla desde luego con las
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 23 de Febrero
de 1920.

El Ingeniero,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Andacia 2ª cuyo expediente tiene el
número dos mil novecientos sesenta y siete.

A veintinueve de Febrero de mil novecientos veinte
yo el Ingeniero
D. Domingo Riera Collo acompañado
del auxiliar facultativo D. Rafael Salar de Medina

me constituí en el paraje denominado Caracoleta
del término municipal de Bizorra con objeto de practicar la
demarcación de cincuenta pertenencias solicitadas
para la mina antes citada

Concurrieron al acto los testigos

D. Mamuel Labaserra, vecino de San Sebastián; D. Leandapo, vecino de
D. Hernani y D. Angel Lajarte, vecino de Guizeta
y el registrador no asistió.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida una boca mina antigua de
masa Ejeorra, es. rubia, sita en la caserita de Guizeta adiega; este pun-
to se ha relacionado con el estibo Noroeste del puente de Bizorra (Ejeorra
es. rubia) al Sur verdadero ochos grados ochos minutos Oeste (brújula doscien-
tos dos grados treinta minutos) y una distancia de cientos veinte metros.
A los cientos metros del referido punto de partida al Sur verdadero
treinta grados treinta y ochos minutos Oeste (brújula doscientos veinticin-
co grados) se colocó la primera estaca en Montes de Liza; a los cuatro-
cientos metros de esta al Este verdadero treinta grados treinta y ochos mi-
nutos Norte (brújula trecientos quince grados) se colocó la segunda es-
taca en Montes de Liza; a los quinientos metros de esta al Norte verda-
dero treinta grados treinta y ochos minutos Este (brújula cuarenta y cin-

co grados) u colocó la tercera estaca en Montes de Azuerra; a los mil
metros de esta al Este verdadero treinta grados treinta y ocho minutos Sur
(brújula ciento treinta y cinco grados) u colocó la cuarta estaca en
Montes de Azuerra; a los quinientos metros de esta al Sur verdadero trein-
ta grados treinta y ocho minutos Oeste (brújula doscientos veinticinco
grados) u colocó la quinta estaca en Montes de Azuerra; y con seis cien-
tos metros al Oeste verdadero treinta grados treinta y ocho minutos Norte
(brújula trescientos quince grados) u llegó a la primera estaca, que-
dando así demarcada esta mina con cincuenta pertenencias o
hectáreas que componen una superficie horizontal de quinientos
mil metros cuadrados.

da esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con Terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de cuatorce grados y veintidos minutos al Oeste referido a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Noviembre de 1919.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo.

Rafael Velasco

Laporté Leroy

Manuel Salaverria
Angel Loyarte

Conforme con la clasificación del mineral.
San Sebastián 24 de Febrero de 1920-

EL INGENIERO JEFE,

Manuel B. de Heredia



PLANO de demarcación de la mina

Ausacia 2^a en término

de Izarra. provincia

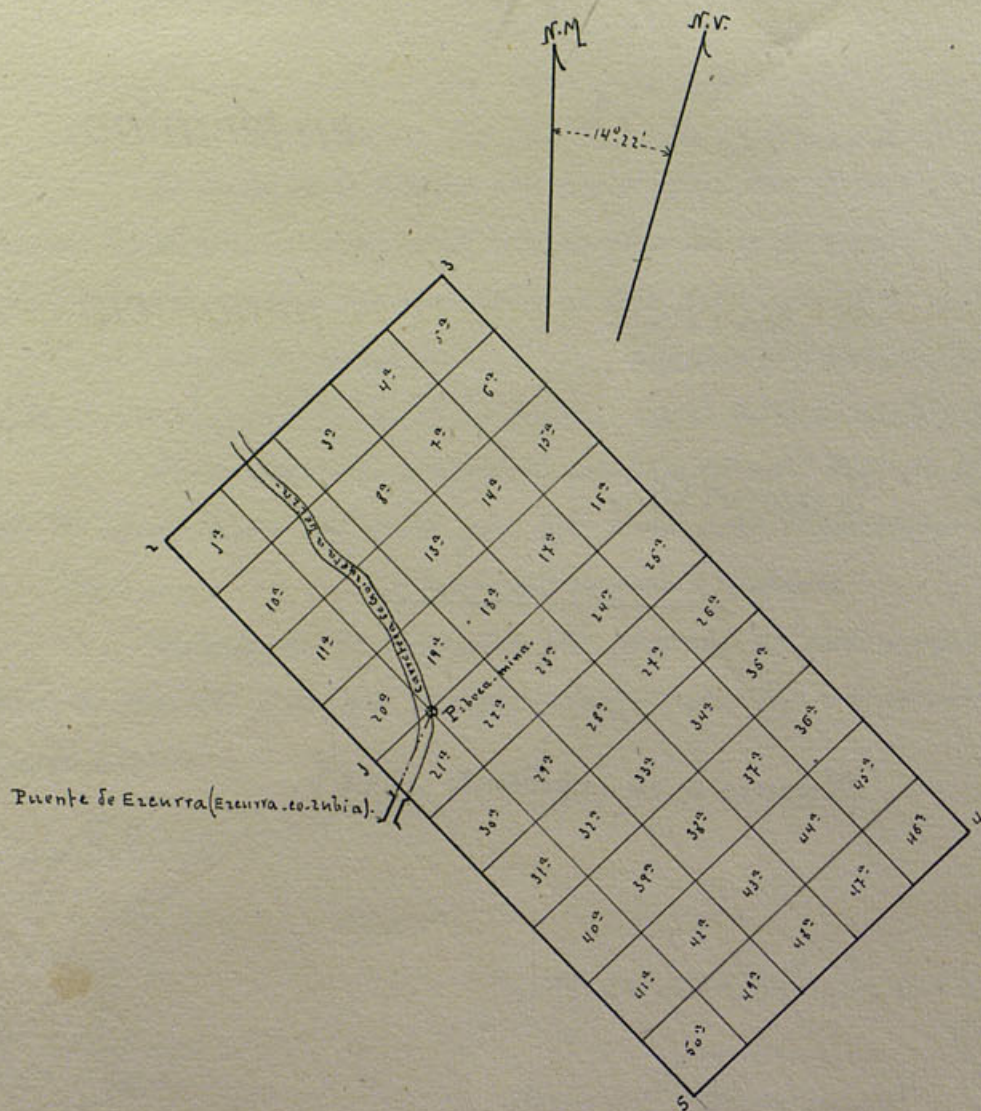
de Navarra.

Número de su expediente -2454-

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de hierro titulada Antaia 2ª
(número 2467) sita en el paraje nombrado Escaraleta término de Ezcurrea.



Escala de 1:10000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida
una boca mina antigua llamada Ezcurrea co. Zubia
1.2 --- 5 --- estacas
1.ª 2.ª --- 50 --- pertenencias.

San Sebastián 23 de Febrero de 1920.

El auxiliar Facultativo,

Rafael Velasco

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

J. Riera Cuello

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia



DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra.

Explicación del plano de cincuenta pertenencias para la mina de hierro
nombrada Ausacia 2ª cuyo expediente tiene el núm. 2467 sita en Caracoles
término municipal de Bycurra demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 31 de Di-
ciembre de 1919. por el Ingeniero que suscribe el 20 de Febrero de mil novecientos veintí

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

[illegible]

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
Pa 1	225°	S. 30° 38' O	100	10000	Montes Seheiza	
1 a 2	315°	O. 30° 38' N	400		is is	
2 a 3	45°	N. 30° 38' E	500		is n Ezeiza.	
3 a 4	135°	E. 30° 38' S	1000		is is	
4 a 5	225°	S. 30° 38' O	500		is is	
5 a 1	315°	O. 30° 38' N	600		"	
San Sebastian 23 de Febrero de 1920.						

DICT

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $14^\circ-22'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1º de Noviembre de 1919.

El punto de partida es una boca mina antigua llamada Ezeorra-co-rubia.

está en la carretera de Guizota a Leiza.

Riera

PLANO de demarcación de la mina

de Ansaia 2^a en término

de Rozenra. provincia

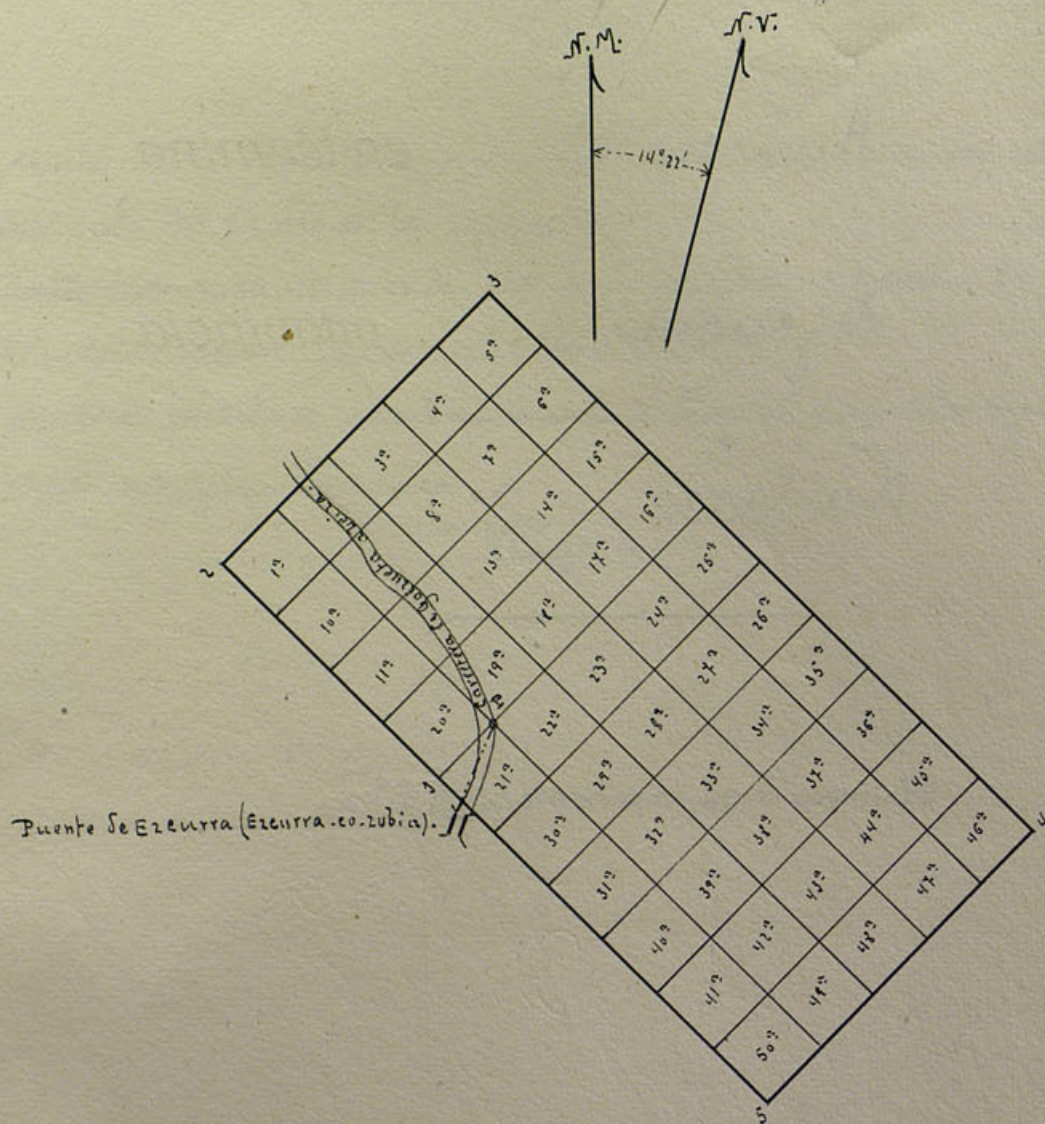
de Navarra.

Número de su expediente -2467-

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de hierro titulada Andacia 2ª
(número 2457) sita en el paraje nombrado Caracoleta término de Ezcurrea.



Escala de 1:10000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida

de una boca mina antigua llamada
de Ezcurrea-co-zubia.

1.2 --- 5. estacas

1.ª 2.ª --- 5.ª pertenencias.

San Sebastián 23 de Febrero de 1920.

El auxiliar Facultativo,

Rafael Telado

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

J. Riera Coello

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Marcel B. de Heredia



DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de cincuenta pertenencias para la mina de hierro nombrada Ambacia 2ª cuyo expediente tiene el núm. 2457 sita en Caracolesita término municipal de Buzorra demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 31 de diciembre de 1919. por el Ingeniero que suscribe el 21 de febrero de 1920.

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

[illegible]

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

[illegible]

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $14^\circ-21'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Noviembre de 1919.

El punto de partida es una boca mina antigua llamada Egeurra-co-rubia, sita en la carretera de Jaiztegui a Leiza.

Riera

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Antonia 2ª
(N.º 2467), cuyo interesado es D. Fernando Cañero y conforme a
lo dispuesto en el artículo 11 letra A, de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta dependencia D. Manuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.....

Pesetas	Cts.
240	00
13	50
Líquidas	255 50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe.....

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación.....

Por el 30 % del Auxiliar.....

Total Pesetas

Pesetas	Cts.
24	00
148	50
81	00
Total Pesetas	255 50

Asciende esta cuenta a las figuradas doscientas cincuenta y seis pesetas con
cincuenta céntimos.

San Sebastián 23 de Febrero de 1920

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



León Caello

Manuel B. de Heredia

Pam -

15

ploma 1^a Mayo 1920.

Aprobado la cuenta anterior: remítase el res-
guardo de depósito a la Dirección Hdad. para su
reintegración en importe a Manuel Martí.

El Gobernador
Crisobal Salas

Depto. Cumplido lo que antecede.

Sancti Spiritus 1^a Mayo 1920

El Jefe de
Buenos Aires

Providencia Pampuna 5 Marzo de 1860.

Se aprueba la denuncacion practicada por este sujeto mineo. Dese orden a la Delyacion de Hacienda de esta provincia para que sea devuelto el deposito constituido para gastos de denuncacion al Habilitado de la Jefatura del Distrito mineo. y publicuen esta providencia en el Boletin Oficial, notificandole in situ al interesado, para que dentro del plazo de diez dias, contados desde la publicacion de la providencia en el Boletin Oficial presente el papel de pago al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias denunciadas y timbre de titulo de propiedad.

El Gobernador
 Manuel Gallo

Dileja { Queda cumplido lo dispuesto por la anterior providencia

Pampuna 5 Marzo 1860
 Al Jefe de Gobierno.
 J. J. Montuoso

audania 2.^a n.º 2467

Dilig.^a a Lafragua para hacer cuenta que en
ha sido presentada de papel en pago al Estado
dentro del plazo señalado por la providencia
anterior.

Vancouver 24 Marzo 1926
El Obediente.
J. J. Montañe